El Peruano Firmado por: Editora Peru
Fecha: 30/09/2026 02:00

DIARIO OFICIAL DEL BICENTENARIO

Gerente de Publicaciones Oficiales :
Ricardo Montero Reyes

El Peruano
FUNDADO EL 22 DE OCTUBRE DE 1825 POR EL LIBERTADOR SIMÓN BOLÍVAR

MIÉRCOLES 30
DE SETIEMBRE DE 2026

"AÑO DE LA ESPERANZA Y EL FORTALECIMIENTO DE LA DEMOCRACIA"

NORMAS LEGALES

GOBIERNOS LOCALES
MUNICIPALIDAD DE SAN BORJA

Prorrogan vigencia de la Ordenanza N° 752-MSB, Ordenanza que aprueba el beneficio de Regularización de Deudas Tributarias "Al Día San Borja"

DECRETO DE ALCALDÍA
Nº 009-2026-MSB-A

San Borja, 28 de setiembre de 2026

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN BORJA

VISTO, el Informe Técnico N° D00004-2026-MSB-GM-GAT-SRFT de la Subgerencia de Recaudación y Fiscalización Tributaria de fecha 14 de setiembre de 2026, el Memorándum N° D002517-2026-MSB-GM-GAT de la Gerencia de Administración Tributaria de fecha 15 de setiembre de 2026, el Informe N° D000792-2026-MSB-GM-OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica de fecha 15 de setiembre de 2026, el Memorándum N° D00669-2026-MSB-GM de la Gerencia Municipal de fecha 16 de setiembre de 2026; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 establece que: *"Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";*

Que, el artículo 74° de la Constitución Política del Perú establece que: *"Los tributos se crean, modifican o derogan, o se establece una exoneración, exclusivamente por ley o decreto legislativo en caso de delegación de facultades, salvo los aranceles y tasas, los cuales se regulan mediante decreto supremo. Los Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales pueden crear, modificar y suprimir contribuciones y tasas, o exonerar de éstas, dentro de su jurisdicción, y con los límites que señala la ley. (…)";*

Que, mediante la Ordenanza N° 752-MSB de fecha 13 de julio de 2026, y publicada en el diario oficial El Peruano con fecha 20 de julio de 2026, se aprueba el beneficio de Regularización de Deudas Tributarias *"Al Día San Borja",* señalando en su Primera Disposición Complementaria Final que: *"La presente Ordenanza entrará en vigor a partir del día siguiente de su publicación y regirá hasta el 31 de agosto de 2026"*; del mismo modo, su Sexta Disposición Complementaria Final señala que: *"Facúltese al señor Alcalde para que, mediante Decreto de Alcaldía, dicte las disposiciones complementarias necesarias para la adecuada aplicación de la presente Ordenanza, así como para prorrogar su vigencia"*;

Que, con Decreto de Alcaldía N° 008-2026-MSB-A de fecha 25 de agosto de 2026, y publicada en el diario oficial El Peruano con fecha 31 de agosto de 2026, se prorroga hasta el 30 de setiembre de 2026, la vigencia de la Ordenanza N° 752-MSB, Ordenanza que aprueba el beneficio de Regularización de Deudas Tributarias *"Al Día San Borja";*

Código de validación
OP N° 2558748-1

Esta es una representación impresa cuya autenticidad puede ser contrastada con la representación imprimible localizada en la https://elperuano.pe. La representación imprimible ha sido generada atendiendo lo dispuesto en la Directiva Nº 003-2021-PCM/SGTD. Base: Decreto Legislativo Nº 1412, Decreto Supremo Nº 029-2021-PCM y la Directiva Nº 002-2021-PCM/SGTD URL: https://elperuano.pe/Verificador

Que, a través del Informe Técnico N° D000004-2026-MSB-GM-GAT-SRFT de fecha 14 de setiembre de 2026, la Subgerencia de Recaudación y Fiscalización Tributaria remite un proyecto de Decreto de Alcaldía y solicita prorrogar hasta el día viernes 30 de octubre de 2026, la vigencia de la Ordenanza N° 752-MSB, Ordenanza que aprueba el beneficio de Regularización de Deudas Tributarias *"Al Día San Borja"*, al amparo de la Sexta Disposición Complementaria Final de la precitada Ordenanza, a fin de facilitar el saneamiento tributario de los vecinos del distrito; del mismo modo, precisa que el Decreto de Alcaldía deberá emitirse y publicarse en el diario oficial El Peruano con fecha 30 de setiembre de 2026, a fin de asegurar la continuidad del beneficio;

Que, mediante Memorándum N° D002517-2026-MSB-GM-GAT de fecha 15 de setiembre de 2026, la Gerencia de Administración Tributaria ratifica lo señalado por la Subgerencia de Recaudación y Fiscalización Tributaria y deriva los actuados a la Oficina General de Asesoría Jurídica para que emita la opinión legal correspondiente;

Que, con Informe N° D000792-2026-MSB-GM-OGAJ de fecha 15 de setiembre de 2026, la Oficina General de Asesoría Jurídica establece el sustento legal correspondiente y opina que, resulta legalmente procedente y conforme a la normativa vigente, la emisión del Decreto de Alcaldía mediante el cual se disponga la prórroga hasta el 30 de octubre de 2026, la vigencia de la Ordenanza N° 752-MSB, acorde a lo propuesto por la Gerencia de Administración Tributaria;

Que, mediante el Memorándum N° D000669-2026-MSB-GM de fecha 16 de setiembre de 2026, la Gerencia Municipal solicita emitir el acto administrativo requerido y continuar con el trámite correspondiente;

Estando a lo expuesto, en concordancia a las atribuciones conferidas en el numeral 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y con el visto bueno de la Oficina General de Asesoría Jurídica, la Gerencia de Administración Tributaria y la Gerencia Municipal;

RESUELVE:

Artículo Primero.- PRORROGAR hasta el 30 de octubre de 2026, la vigencia de la Ordenanza N° 752-MSB, Ordenanza que aprueba el beneficio de Regularización de Deudas Tributarias *"Al Día San Borja"*.

Artículo Segundo.- ENCARGAR a la Gerencia de Administración Tributaria y a la Oficina General de Tecnologías de la Información la ejecución y cumplimiento del presente Decreto de Alcaldía.

Artículo Tercero.- DISPONER la publicación del presente Decreto de Alcaldía en el diario oficial El Peruano y encargar a la Oficina General de Tecnologías de la Información su publicación en la Plataforma del Estado Peruano Gob.Pe.

Regístrese, comuníquese, publíquese y cúmplase

MARCO ANTONIO ÁLVAREZ VARGAS
Alcalde

Código de validación
OP N° 2558748-1

Esta es una representación impresa cuya autenticidad puede ser contrastada con la representación imprimible localizada en la https://elperuano.pe. La representación imprimible ha sido generada atendiendo lo dispuesto en la Directiva Nº 003-2021-PCM/SGTD. Base: Decreto Legislativo Nº 1412, Decreto Supremo Nº 029-2021-PCM y la Directiva Nº 002-2021-PCM/SGTD URL: https://elperuano.pe/Verificador